### ORDENANZA Nº 1521

#### VISTO:

La Ordenanza N° 1415, por la cual se autoriza a la firma BER-BUS concesionaria de la línea de transporte de pasajeros 118, a ampliar su recorrido por el Municipio de Yerba Buena, para los barrios localizados en la zona Sur; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar el mismo a fin de brindar un mejor servicio a los vecinos de dicha localidad;

# EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1415, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE a la firma BER-BUS U. T. E. concesionaria de la Línea de transportes de pasajeros N° 118 a ampliar su recorrido por el Municipio de Yerba Buena, cumpliendo el siguiente itinerario y frecuencia horaria:

## a) ITINERARIO:

IDA: Desde Rotonda Camino del Perú y Av. Aconquija- Belgrano- Sarmiento- San Martín- Jujuy- Martín Fierro- Alfonsina Storni- C. Darwin- Jujuy- San Martín- A. Storni- Anzorena- 1ra. Paralela (norte) Camino de Sirga- Pasaje Sin Nombre- San Martín.

VUELTA: San Martín- Sarmiento- Belgrano- Av. Aconquija hasta Rotonda del Camino del Perú y Av. Aconquija.

### b) FRECUENCIA HORARIA

18 minutos de Lunes a Viernes y en las jornadas de feriados y/o vacaciones de 22 minutos a 25 minutos."

**ARTÍCULO SEGUNDO**: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE